



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264-2023 – MPI

Mollendo, 31 de octubre de 2023

VISTO

El expediente Administrativo N°09028-2023, que contiene la carta N° 009-2023-CKZV-CONSULTORIA/PFRD, el expediente Administrativo 04029-2023 que contiene el Informe Técnico N°243-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGGRD de la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres, el acta de reunión del grupo de trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, el Informe Legal N° 404-2023-MPI/A-GM-OAJ - el proveído de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre a través del establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, cabe precisar que, de acuerdo al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, se estipula que: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento".

Que, el literal a) del numeral 39.1 del artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres.

Que, con Resolución Ministerial N° 222-2013-PCM se aprobaron los Lineamientos Técnicos del Proceso de Prevención del Riesgo de Desastres, cuyo numeral 7.2.1 establece que el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, es un instrumento técnico operativo diseñado para incorporar de manera intrínseca y efectiva la prevención del riesgo de desastres en los instrumentos de planificación del desarrollo.

Que, en el numeral 7.2.2 de los referidos Lineamientos, se señala que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) aprobará la Guía o Manual específico con la finalidad de estandarizar los criterios para la elaboración del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres y su adecuada implementación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 029-2023-MPI de fecha 17 de enero del 2023, se conformó y constituyó el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, su Reglamento y modificatorias.

Que, de acuerdo al acápite VII. 2. de la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD, se ha previsto las funciones de la Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, entre las cuales tenemos: "ej Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED".



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY-MOLLENDO

Jr. Arequipa N° 261 – Mollendo

Teléfonos: 54 532909

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, el numeral 6.3.4 de la "Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", aprobada por Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J, señala lo siguiente: "6.3.4 Fase 4: Validación del Plan El objetivo de esta fase es oficializar y legitimar el Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres, a efectos de facilitar su implementación ya sea por la Entidad Pública, Gobierno Regional o por el Gobierno Local, con la participación del sector público y privado y de las comunidades en general. La validación la realiza Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres sobre la base desarrollada por el Equipo Técnico encargado para su desarrollo. Opiniones claves que deben conseguirse son de las propias gerencias de los Gobiernos Regionales y Municipalidades, del CENEPRED de las organizaciones de la población, de las universidades, y de entidades técnicas específicas. Las opiniones de los sectores también son importantes, en especial de Transportes, Vivienda, Salud, Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF respecto a las asignaciones de presupuesto con que puede contarse. Con tal objeto la Gerencia de Planificación y Presupuesto del respectivo Gobierno, convocará a audiencias para presentar el plan a los diversos actores identificados en el inicio del proceso. Reunidos todos los aportes el Equipo Técnico procede a la formulación de la versión final del Plan."



Que, en ese sentido, el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay; en la Sesión de fecha 5 de julio de 2023, arribó al siguiente acuerdo de "Incorporar las observaciones al estudio "Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de desastres de la Provincia de Islay 2023-2026", conforme se advierte del Acta de Reunión de Grupo de Trabajo para la gestión del riesgo de desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, de fecha 5 de julio de 2023.



Que, mediante Informe Técnico N° 243-2023-MPI/A-GM-GIDU-SGGRD de fecha de 20 de setiembre de 2023, el Encargado de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, remite a Gerencia Municipal el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia De Islay 2023-2026, para su aprobación mediante resolución de alcaldía.



Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Resolución Jefatural N° 082-2016-CENEPRED/J que aprueba la Guía Metodológica para elaborar el Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno, y conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE PREVENCION Y REDUCCION DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA PROVINCIA DE ISLAY 2023-2026", que como anexo forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER; que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres remita la presente Resolución y su anexo, a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED)

ARTICULO TERCERO: DISPONER; que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, en calidad de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay, se encargue de la difusión del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la Provincia de Islay 2023-2026.

ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO; toda resolución anterior que se oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR; el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Islay.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución conjuntamente con los anexos que contiene (Tabla N° 01- Tabla N° 02 - Tabla N° 03), en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

WILSON A. GUSTAVO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL

Lic. Quim. Richard Ate Cruz
ALCALDE